

## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO

En Barcelona, a 19 de mayo de 2016

### REUNIDOS

De una parte, **NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.** (en adelante, denominada “**NOVARTIS**”), provista de CIF nº A-08.011.074, con domicilio social en Gran Vía de les Corts Catalanes 764, 08013 Barcelona, representada en este acto por Dña. Raquel García Gordon, con D.N.I. 46.677.030-W, y D. Roberto Medina Antón, con D.N.I. 44.416.956-T, ambos en su calidad de Apoderados de la compañía.

Y, de otra parte, la **Escuela Andaluza de Salud Pública, EASP** (en lo sucesivo, denominada la “**ENTIDAD ORGANIZADORA**”), con domicilio en C/ Cuesta del Observatorio 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 Granada y con C.I.F. A-18049635, y en su nombre y representación D. Joan Carles March Cerdá, con D.N.I. 43.008.142-M, en su condición de Apoderado.

Ambas Partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse por este Contrato, y a tal efecto,

### MANIFIESTAN

- I. Que NOVARTIS y la ENTIDAD ORGANIZADORA firmaron el 28 de septiembre de 2015 un Convenio Marco de Colaboración que prevé la cooperación de las Partes en cuestiones de diversa índole de interés común, centradas en el impulso, la promoción y el desarrollo de la investigación y el conocimiento científico. Las Partes acordaron que los proyectos específicos se regularían por contratos específicos que deberían contener, al menos, las menciones recogidas en el Convenio Marco.
- II. Que la ENTIDAD ORGANIZADORA tiene prevista la realización, el 11 de mayo de 2016, de un taller de trabajo con 50 expertos del sector sanitario cuyo objetivo es la creación de un borrador de documento de consenso que recojerá el análisis de la situación actual de los hospitales y de aquellos cambios que deberían implementarse para alcanzar el éxito en las organizaciones de cara a los retos a los que se enfrenta el sistema sanitario. Este borrador se compartirá en la jornada precongresual del Congreso Nacional de Hospitales y Gestión Sanitaria de Directivos de Hospitales, que tendrá lugar en junio de 2016 en Cádiz. Tras esta jornada, se elaborará el informe final cuya presentación tendrá lugar a finales de

junio en la Escuela Andaluza de Salud Pública (en adelante, “el EVENTO”). Se adjunta en ANEXO I la agenda del EVENTO.

- III. Que la ENTIDAD ORGANIZADORA requiere apoyo económico para la realización del EVENTO y NOVARTIS está interesada en patrocinarlo.
- IV. Que ambas Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Contrato, en base a lo que antecede, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración y Patrocinio, sujetándose a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto

1.1.- El objeto del presente Contrato es establecer las condiciones en las que la ENTIDAD ORGANIZADORA y NOVARTIS colaborarán para el desarrollo y celebración del EVENTO, así como establecer las condiciones de su patrocinio por parte de NOVARTIS.

### Segunda.- Proyecto

2.1.- El objetivo del EVENTO es la creación de un documento de consenso que recoja el análisis de la situación actual de los hospitales y de aquellos cambios que deberían implementarse para alcanzar el éxito en las organizaciones de cara a los restos a los que se enfrenta el sistema sanitario, todo ello promovido por la ENTIDAD ORGANIZADORA con la colaboración económica de NOVARTIS.

2.2.- La ENTIDAD ORGANIZADORA es responsable de la organización y coordinación del EVENTO.

### Tercera.- Colaboración y pago

3.1.- En el marco de su colaboración en la realización y organización del EVENTO, NOVARTIS abonará a la ENTIDAD ORGANIZADORA 12.000 € (DOCE MIL EUROS), en el plazo de 60 (sesenta) días y tras la oportuna verificación de la factura previamente presentada por la ENTIDAD ORGANIZADORA.

El pago de dicha cantidad se efectuará por parte de NOVARTIS tras la presentación al cobro de la correspondiente factura original (no pro-forma) que deberá incluir: (i) el concepto de pago (ii) el número de pedido de NOVARTIS; (iii) el IVA legal que corresponda, en su caso; y (iv) la dirección, teléfono y CIF de la ENTIDAD ORGANIZADORA. La factura deberá ser remitida al apartado de correos 1557 de Barcelona (08080), a la atención de Dña. Silvia Esmerats.

El pago de precio pactado podrá efectuarse a través de cualquiera de las compañías del grupo NOVARTIS. El pago realizado por cualquiera de las entidades del grupo NOVARTIS tendrá carácter liberatorio de la obligación de

pago establecida en el presente contrato para NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.

3.2.- Durante la vigencia de este Convenio, NOVARTIS tendrá acceso en cualquier momento a los trabajos relacionados con el EVENTO.

3.3.- Las Partes convienen que la ENTIDAD ORGANIZADORA se responsabilice de la realización y organización del EVENTO.

3.4.- La ENTIDAD ORGANIZADORA se compromete a suministrar a NOVARTIS una copia de los distintos materiales que se utilicen para el EVENTO, con la suficiente antelación, a efectos de que éste tenga oportunidad de conocer el contenido del EVENTO, verificar su exactitud y rigor científico y pueda a la vez realizar sus comentarios.

#### Cuarta.- Patrocinio

4.1.- En virtud del presente Contrato, la ENTIDAD ORGANIZADORA reconoce el derecho de NOVARTIS a ser considerada como entidad patrocinadora exclusiva de manera visible en todos los materiales del EVENTO, mediante la inclusión del logo de NOVARTIS conforme con sus normas de identidad corporativa y un texto en el que se indique que el EVENTO se encuentra patrocinado por NOVARTIS.

Asimismo, en contraprestación por su colaboración en el EVENTO, NOVARTIS participará en la selección del grupo de expertos, participará en el taller de expertos descrito anteriormente, participará en la presentación y debate del informe en la jornada precongresual del Congreso Nacional de Hospitales y Gestión Sanitaria de Directivos de Hospitales, que tendrá lugar en junio de 2016 en Cádiz y en la presentación del informe final en junio en la Escuela Andaluza de Salud Pública.

4.2.- NOVARTIS podrá publicitar el patrocinio del EVENTO libremente y del modo que considere conveniente. En cualquier caso, NOVARTIS se reserva el derecho a retirar su logo en cualquier momento.

#### Quinta.- Responsabilidad y Protección de Datos

5.1.- Es responsabilidad de la ENTIDAD ORGANIZADORA velar por el cumplimiento estricto de la normativa aplicable a las actividades llevadas a cabo para la realización del EVENTO, en especial en materia de propiedad industrial y/o intelectual y en lo que se refiere a las obligaciones derivadas del Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. Por consiguiente, NOVARTIS no se responsabiliza del contenido del EVENTO, obligándose la ENTIDAD ORGANIZADORA a mantener indemne a NOVARTIS de cualquier acción o reclamación derivada de la información contenida en el EVENTO.

5.2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“LOPD”), mediante su

firma, los signatarios del presente Contrato realizan las siguientes manifestaciones:

- a) Que han sido informados de que sus datos personales y los de posibles terceros que se faciliten como datos de contacto, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de NOVARTIS con la finalidad de facilitar la gestión de la relación contractual entablada, así como para su inclusión en un sistema de Gestión de Compras Corporativo, titularidad de Novartis International AG.
- b) Que autorizan expresamente la transferencia internacional de sus datos por parte de NOVARTIS a Novartis International AG ubicada en Basilea (Suiza), quien podrá acceder a sus datos con las finalidades antes expuestas, Novartis International AG asumirá las medidas de índole técnica, organizativas y de seguridad que garantizan un nivel de confidencialidad, seguridad e integridad de la información similar al que resultaría de aplicación bajo la legislación española.
- c) Que han sido informados a los efectos del artículo 66 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, de que Suiza garantiza un nivel adecuado de protección de los datos personales transferidos desde la Unión Europea según Decisión de la Comisión Europea de fecha 26 de julio de 2000.
- d) Que han sido informados sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndonos su petición al Departamento de Compras de NOVARTIS a la dirección indicada en el encabezado del contrato incluyendo en la comunicación la Referencia "Protección de Datos de Carácter Personal".

#### Sexta.- Duración

El presente Contrato entrará en vigor el día de su firma si bien las Partes acuerdan su aplicación retroactiva a 11 de mayo y continuará vigente hasta que NOVARTIS haya ejercido los derechos reconocidos anteriormente.

#### Séptima.- Confidencialidad

7.1.- Las Partes se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad durante la vigencia del presente Contrato, y una vez finalizado el mismo, respecto de toda la documentación e información, verbal o escrita, que se hayan facilitado la una a la otra en el marco del presente Contrato, así como respecto de aquella otra información a la que puedan tener acceso durante la realización del EVENTO.

7.2.- NOVARTIS deberá publicar –a partir del primer semestre del año 2017- todas las transferencias de valor a profesionales y organizaciones sanitarias realizadas desde el 1 de enero de 2016, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.3 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. Se entiende por “Transferencia de Valor” cualquier pago o contraprestación directa o indirecta, en efectivo o en especie realizado a un profesional u organización sanitaria.

Ninguna Cláusula del presente Contrato ni de cualquier otro documento suscrito entre las Partes anterior o futuro podrá de ningún modo limitar o impedir dicha publicación a NOVARTIS.

## **Octava.- Modificaciones**

**8.1.-** Todos los cambios y modificaciones que se produzcan con posterioridad a la firma del presente Contrato deberán hacerse por escrito.

**8.2.-** La anulación o modificación de una o varias estipulaciones, no alterarán en ningún sentido la validez de las restantes, debiendo anexionarse dichas variaciones o modificaciones al presente Contrato.

## **Novena.- Terminación**

**9.1.-** Este Contrato puede darse por terminado en caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes. En tal caso la Parte afectada por dicho incumplimiento lo notificará a la otra, y le concederá un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de tal notificación para remediar el incumplimiento. Si la Parte incumplidora no ha remediado dicho incumplimiento en el plazo anteriormente citado, la Parte afectada podrá terminar de manera inmediata este Acuerdo. Dicha terminación no perjudicará cualquier otro derecho o reclamación que la Parte afectada pueda ostentar o tener con respecto a la Parte infractora.

**9.2.-** Finalmente, y ante la imposibilidad –total o parcial- de la realización del EVENTO por parte de la ENTIDAD ORGANIZADORA, ésta deberá (1) comunicarlo de forma inmediata a NOVARTIS y (2) devolver la totalidad de las cantidades percibidas.

## **Décima.- Sumisión Expresa y derecho aplicable**

**10.1.-** Para la resolución de cualquier cuestión litigiosa relativa a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Contrato, ambas Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

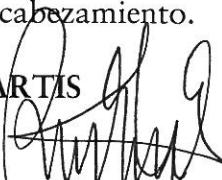
**10.2.-** Las Partes se someten expresamente a la legislación española.

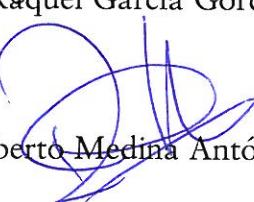
Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**ENTIDAD ORGANIZADORA**

D. Joan Carles March Cerdà  


**NOVARTIS**

Dña. Raquel García Gordon  


D. Roberto Medina Antón  


## ANEXO I



Agenda Reunión  
Proyecto Hospitales c

# El futuro de los hospital es

11 de mayo  
Taller de trabajo con  
expertos/as  
Escuela Andaluza de Salud Pública

*(Signature)*

CONGRESO NACIONAL  
DE HOSPITALES  
Y GESTIÓN SANITARIA

Sevilla, 29, 30 y 31 de marzo de 2017



¿CÓMO CONTINUAMOS  
PROGRESANDO?



NOVARTIS  
PHARMACEUTICALS

*(Signature)*

## Objetivos

- Presentar el informe de situación.
- Debatir los principales resultados obtenidos en el cuestionario sobre el futuro de los hospitales.
- Consensuar posibles modificaciones y sugerencias a las principales propuestas de futuro.
- Ordenar / priorizar las propuestas para cada una de las preguntas.

## PROGRAMA DEL TALLER

10.00	Presentación del proyecto <i>Joan Carles March Cerdà, Manuel Huerta Almendro Juan José Pérez Lázaro</i>
10.3	Presentación y debate del informe de situación <i>Antonio Durán</i>
11.3	Café
11.4	Presentación del taller e inicio del trabajo en grupo: <i>Inmaculada García Romera</i>
14.0	Descanso
15.0	Continuación del trabajo en grupo
16.3	Preparación de las principales conclusiones <i>(f)</i>
17.0	Presentación de resultados en plenario
18.0	Fin del taller

## Metodología

- Presentación y debate del informe de situación.
  - Trabajo en dos grupos paralelos a partir de los resultados del cuestionario con técnicas participativas y de consenso.
  - Presentación y debate de resultados en plenario.
- 